



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 Lima

CLAUSULA ADICIONAL

Al Contrato de Arrendamiento de la Villa Deportiva Nacional, suscrito entre EL IPD y la empresa INVERSIONES HOTARU SAC

1.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 23 de agosto del 2010, EL IPD y la empresa INVERSIONES HOTARU, representada por su Gerente General, Sr. Alejandro Enrique Chang Nishiyama, suscribieron el Contrato N° 061-2010-IPD-LIMA, mediante el cual se dio en arrendamiento un área de la Videna ubicada entre la Av. San Luis y la Av. Del Aire, para la realización de una "Feria Navideña", del 02 de diciembre del 2010 al 04 de enero del 2011.
- 1.2. Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato por cambio de ubicación del área arrendada de la Videna que será en la Av. Del Aire con la Av. Aviación.

2.- DE LA MODIFICACIÓN

- 2.1. Por la presente cláusula Adicional que forma parte del Contrato que la motiva, las partes convienen de común acuerdo en modificar la cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente forma:

"SEGUNDA: OBJETO

El IPD da en arrendamiento a INVERSIONES HOTARU un área de la Videna ubicada entre la Av. Del Aire y la Av. Aviación, para ser destinada a la realización de una "Feria Navideña", del 02 de diciembre del 2010 al 04 de enero del 2011.

Para el montaje y desmontaje se le concede a INVERSIONES HOTARU 5 días antes y 3 días posteriores.

En el caso en que el desmontaje de los stands no se culmine para el día 08 de enero del 2011, EL IPD tendrá derecho al pago de una penalidad ascendente a la suma de S/1,000.00 más IGV, por cada día adicional.

- 2.2. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Cláusula Adicional que le es parte.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente cláusula, en Lima, a los 27 de setiembre 2010

EL IPD



Arturo Woodman Pollitt
Presidente

INVERSIONES HOTARU

Alejandro Enrique Chang Nishiyama
Gerente General